



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCIÓN NÚMERO

Radicado: S 2018060238568

Fecha: 21/08/2018

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino: ICONTEC



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA EL USO DE UNA MODALIDAD DE  
CONTRATACIÓN DIRECTA”**

**LA SECRETARIA DE LAS MUJERES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades y competencias conferidas por la Constitución Política, en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Departamentales 007 del 02 de enero de 2012, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa ésta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
2. Que el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, estableció en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. **“Acto administrativo de justificación de la contratación directa**. La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa...”.
3. Que el objeto del contrato a celebrar consiste en la: **“Elaborar la guía técnica para la normalización del sello de compromiso social con la mujer en el departamento de Antioquia – EQUIPAZ, en el marco del desarrollo del decreto departamental número D2017070003657 de 2017.”**.
4. Que para la celebración del contrato el Departamento de Antioquia cuenta con la suma de **CIENT MILLONES DE PESOS (\$ 100.000.000) IVA incluido**. recursos dispuestos por el Departamento de Antioquia, con cargo a el siguiente rubro: A.16.10.1/1127/0-1010/330903000/070070, CDP número: 3500039908 del 19 de junio de 2018.
5. Que en este caso es procedente la modalidad de selección por “contratación directa”, a través de la causal cuando no exista pluralidad de oferentes como se contempla en el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del decreto 1082 de 2015.
6. Que mediante Decreto número 007 de 2012 se delegó en la Secretaria de las Mujeres la competencia para la expedición de los Actos Administrativos relativos a la actividad

contractual relacionados con la misión, objetivos y funciones corporativas establecidos en la Ordenanza 012 del 14 de agosto de 2008 y el Decreto 2575 de 2008.

7. Que la duración del Contrato que se pretende celebrar es de 4 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 14 diciembre del 2018.
8. El Decreto 1471 del 5 de agosto de 2014, en el título II Normalización, determina que: *"La normalización técnica en Colombia será desarrollada por el Organismo Nacional de Normalización, quien ejercerá las funciones previstas en el presente decreto. El Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC, continuará ejerciendo funciones de Organismo Nacional de Normalización de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, literal b del Decreto 2269 de 1993"*, teniendo por función principal (Decreto 2269 de 1993, art.2 literal f) "la elaboración, adopción y publicación de las normas técnicas nacionales y la adopción como tales de las normas elaboradas por otros entes". Por ello entre las labores del ICONTEC se destaca la creación de normas técnicas colombianas para los diferentes sectores de la economía, contando con la participación de la industria, la academia, el sector servicios, sector público, sector solidario, salud, proveedores, usuarios y el estado. Adicionalmente tiene unidades de trabajo como Educación, inspección, Metrología y Evaluación de la conformidad.
9. Que "ICONTC" es el único oferente, para realizar la guía técnica para la normalización del sello de compromiso social con la mujer. Además, es representante por Colombia ante los organismos de normalización internacionales y regionales como la ISO (International Organization for Standardization); IEC (International Electrotécnica Commission) COPANT (Comisión Panamericana de Normas Técnicas.) y también es soporte del Gobierno Nacional en los grupos de negociación para la Comunidad Andina, para el Área de Libre Comercio de las Américas – ALCA y para el Tratado de Libre Comercio- TLC con los Estados Unidos de América.
10. Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, se establece la necesidad de suscribir un contrato con "ICONTEC"
11. Que el presente contrato fue informado ante Consejo de Gobierno del Departamento de Antioquia, discutido y aprobada mediante Comité Interno de Contratación como consta en el Acta 11 del 24 de julio y en Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación el 02 de agosto de 2018.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar justificada la modalidad de selección mediante contratación directa, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Celebrar el contrato cuyo objeto es: la: **"Elaborar la guía técnica para la normalización del sello de compromiso social con la mujer en el departamento de Antioquia – EQUIPAZ, en el marco del desarrollo del decreto departamental número D2017070003657 de 2017."**, con ICONTEC, con NIT 860.012.336-1, por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) IVA incluido** y un plazo de cuatro meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

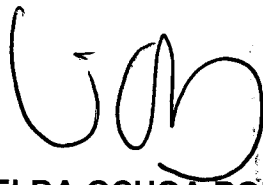
**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO CUARTO:** Publicar la presente resolución en el sistema electrónico para la Contratación Pública –SECOP- a través del Portal Único de contratación.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Medellín a

**PUBLÍQUESE Y CÚPLASE**



**LUZ IMELDA OCHOA BOHORQUEZ**  
**Secretaria de las Mujeres**  
Departamento de Antioquia

Proyecto: Jacinto Córdoba Maquilón

